10 de abril del 2024

CNS-1852/11

Señores

***Supervisados Sugef***

Estimados señores:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 11 del acta de la sesión 1852-2024, celebrada el 8 de abril del 2024,

**considerando que:**

A. Mediante artículo 13 del acta de la sesión 1850-2024, del 18 de marzo de 2024, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero resolvió en firme, remitir en consulta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), la propuesta de modificación al *Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros*, Acuerdo Sugef 10-07, por un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la comunicación.

B. Se recibió una solicitud por parte de la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, conducente a que se otorgue una prórroga al plazo concedido al sector para la recepción de los comentarios y las observaciones sobre dicha propuesta.

C. Los señores miembros del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero estimaron procedente ampliar, al martes 16 de abril de 2024, el mencionado plazo.

**dispuso en firme:**

ampliar, al 16 de abril de 2024, el plazo otorgado para la recepción de comentarios y observaciones, en torno a la propuesta de modificación al *Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros*, Acuerdo Sugef 10-07, remitida en consulta, según lo dispuesto mediante el artículo 13 del acta de la sesión 1850-2024, celebrada el 18 de marzo de 2024.

Atentamente,

Celia Alpízar Paniagua

***Secretaria interina del Consejo***